

RESOLUCION N°. 008682 de _____
(23 OCT 2024)

Por la cual se expide el calendario académico para la vigencia del año lectivo 2025 que regirá en los establecimientos educativos oficiales que funcionan en calendario A y que están adscritos a los treinta y nueve -39- municipios no certificados del departamento Norte de Santander

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,

en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 151° de la Ley 115 de 1994, la Ley 715 (21/12/2001), el Decreto 1075 (26/05/2015) y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 67° de la Constitución Política de Colombia establece *"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente (...)"*

Que la Ley General de Educación N°115 (1994), ordena la organización del sistema educativo colombiano.

Que el decreto N° 1075 (26/05/2015), reglamenta la organización de la jornada escolar de los estudiantes y la jornada laboral de los directivos docentes y docentes de establecimientos educativos estatales de educación formal, y que en el artículo 2.4.3.4.1. expresa que: *"(...) las Entidades Territoriales Certificadas expedirán cada año y por una sola vez el calendario académico para todos los Establecimientos Educativos de su jurisdicción (...)"*

Que el decreto N° 1075 (26/05/2015), en los numerales 1° y 2° del artículo 2.4.3.4.1., establece que, se deben determinar las fechas precisas de iniciación y finalización de las actividades laborales para docentes y directivos docentes, en ese sentido expresa que: *"... se deben dedicar cuarenta -40- semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuido en dos períodos semestrales, cinco -5- semanas de actividades de desarrollo institucional, y siete --semanas de vacaciones, asimismo incluir, doce -12- semanas de receso estudiantil"*.

Que el decreto N° 1075 (26/05/2015), regula los aspectos para la modificación del calendario académico de la jornada escolar y, enuncia: *"La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios. Las autoridades territoriales, los consejos directivos, los rectores o directores de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas"* (Art. 2.4.3.4.2)

Que el viceministerio de Educación preescolar, básica y media, en la circular N° 035 del 07/10/2024, dirigida a Gobernadores, alcaldes y secretarios de Educación de Entidades Territoriales Certificadas en Educación, imparte las Orientaciones para la Elaboración del Calendario Académico vigencia 2025

Que el calendario académico A, para la vigencia 2025 debe determinar las fechas precisas de iniciación y finalización, de las semanas de trabajo académico, desarrollo institucional, receso escolar y vacaciones de docentes y de directivos docentes, tanto para educadores como para estudiantes





Libertad y Orden



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación

RESOLUCION N°. 008682 de
(23 OCT 2024)

Por la cual se expide el calendario académico para la vigencia del año lectivo 2025 que regirá en los establecimientos educativos oficiales que funcionan en calendario A y que están adscritos a los treinta y nueve -39- municipios no certificados del departamento Norte de Santander

Que en mérito de lo expuesto la Secretaria de Educación Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Expedir el calendario académico para el año lectivo 2025, que regirá en los establecimientos educativos oficiales adscritos a los 39 -treinta y nueve- municipios no certificados del Departamento Norte de Santander, en los cuales se ofrece educación formal en los niveles y ciclos de pre-escolar, básica y media -académica y técnica- y conforme a lo estipulado por el MEN en la circular N° 035 (07/10/2024) que, el calendario académico debe determinar las fechas precisas de iniciación y finalización de las semanas de trabajo académico, desarrollo institucional, receso escolar y vacaciones de docentes, directivos docentes, y, para estudiantes, en los siguientes términos:

Parágrafo 1º. Semanas de labores académicas con estudiantes. Se deben cumplir durante cuarenta -40- semanas lectivas o de trabajo escolar, distribuido en dos -2- períodos semestrales, dentro de las siguientes fechas:

Semestre	Semanas Lectivas de Trabajo Académico con Estudiantes año 2025		
	Desde	Hasta	Duración (en semanas)
1	20 de enero	13 de abril	12 semanas lectivas
1	21 de abril	15 de junio	8 semanas lectivas
Total Semanas Primer Semestre			20 semanas

Semestre	Semanas Lectivas de Trabajo Académico con Estudiantes año 2025		
	Desde	Hasta	Duración (en semanas)
2	30 de junio	5 de octubre	14 semanas lectivas
2	13 de octubre	23 de noviembre	6 semanas lectivas
Total Semanas Segundo Semestre			20 semanas

Parágrafo 2º. Semanas de receso estudiantil. Los estudiantes de establecimientos educativos oficiales, tendrán receso de doce -12- semanas calendario durante el año escolar 2025, distribuidas así:

Semestre	Receso estudiantil año 2025		
	Desde	Hasta	Duración (en semanas)
1	23 de diciembre de 2024	19 de enero de 2025	4
	14 de abril	20 de abril	1
	16 de junio	29 de junio	2
2	6 de octubre	12 de octubre	1
	24 de noviembre	21 de diciembre	4
Total, semanas			12 semanas

RESOLUCION N°. 008682 de _____
(23 OCT 2024)

Por la cual se expide el calendario académico para la vigencia del año lectivo 2025 que regirá en los establecimientos educativos oficiales que funcionan en calendario A y que están adscritos a los treinta y nueve -39- municipios no certificados del departamento Norte de Santander

Parágrafo 3°. Semanas de desarrollo institucional. Para estos procesos en cada establecimiento educativo oficial de los 39 -treinta y nueve- municipios no certificados se tendrán en cuenta las siguientes fechas:

Semestre	Semana de desarrollo institucional año 2025		
	Desde	Hasta	Duración (en semanas)
1	06 de enero	19 de enero	2
	14 de abril	20 de abril	1
2	06 de octubre	12 de octubre	1
	24 de noviembre	30 de noviembre	1
Total semanas			5 semanas

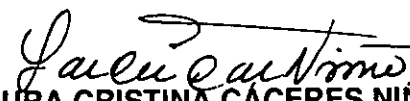
Parágrafo 4°. Vacaciones para directivos docentes y docentes del sector oficial. Las vacaciones de los directivos docentes y docentes de carácter oficial, se disfrutarán según las fechas siguientes:

Semestre	Vacaciones de docentes y directivos docentes año 2025		
	Desde	Hasta	Duración (en semanas)
1	23 de diciembre de 2024	05 de enero de 2025	2
	16 de junio	29 de junio	2
2	01 de diciembre	21 de diciembre	3
TOTALES			7 semanas

ARTÍCULO 3°. Vigencia. La presente resolución rige para el año lectivo 2025.

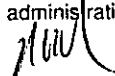
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

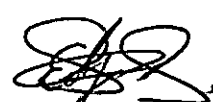
Dado en San José de Cúcuta a los 23 OCT 2024

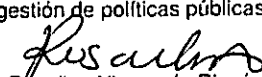

LAURA CRISTINA CÁCERES NIÑO
Secretario de Educación Departamental

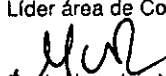

Proyectó: Ana M. Torcoroma Gutiérrez Trujillo
Líder área de calidad educativa/SED


Revisó/aprobó: Xiomara Xañerá Orón Rincón
Subsecretaria área de administrativa y financiera/SED


Revisó/aprobó: Pastor Piñeres Velandía
Responsable área de inspección, vigilancia y control normativo/SED


Revisó/aprobó: Edgar Aldana Pérez
Subsecretario gestión de políticas públicas/SED


Revisó/aprobó: Rosalba Albarracín Rincón
Líder área de Cobertura/SED


Revisó/aprobó: Mauren Rodríguez
Líder área jurídica/SED